


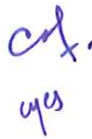
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA

RESOLUCIÓN NÚM. 29, SERIE 2014-2015
APROBADO: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014
P. DE R. NÚM. 12
SERIE 2014-2015

Fecha de presentación: 15 de agosto de 2014

RESOLUCIÓN

PARA APROBAR UN ACUERDO ENTRE LA ESCUELA GRADUADA DE TRABAJO SOCIAL DEL RECINTO DE RIO PIEDRAS DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO Y EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN, A FIN DE LLEVAR A CABO UN ESTUDIO DE NECESIDADES QUE PERMITA AL MUNICIPIO ESTABLECER PRIORIDADES DE SERVICIOS A BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA, DESARROLLAR ACTIVIDADES; ASÍ COMO REVISAR Y FORTALECER LAS ESTRUCTURAS DE PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE OFRECEN.



POR CUANTO: El artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991" faculta a los municipios a entrar en convenios con cualquier agencia del gobierno central o federal para, entre otros, realizar conjuntamente cualquier estudio, trabajo o actividad y desarrollar cualquier proyecto, programa, obra o mejora pública o prestarse cualquiera otros servicios en común.

POR CUANTO: El inciso (a) del artículo 14.002, antes citado, añade que todo contrato que se otorgue de conformidad con dicho Artículo, deberá ser aprobado por la Legislatura Municipal de cada Municipio que sea parte del mismo.

POR CUANTO: El artículo 13 de la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, conocida como "Ley de la Universidad de Puerto Rico", autoriza a dicha institución a

crear Planes de Práctica Intramural Universitaria en las distintas unidades del sistema universitario. De conformidad con lo dispuesto en la ley antes mencionada y a la Certificación Núm. 123 de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico (1996-97), la Rectora la UPR-Río Piedras autorizó la creación de un plan de Práctica Intramural Universitaria.


POR CUANTO: El Departamento para el Desarrollo Social Comunitario del Municipio Autónomo de San Juan ha expresado interés en realizar un estudio de necesidades que les permita establecer prioridades de servicios, desarrollar actividades; así como, revisar y fortalecer la estructura de provisión de servicios.

POR CUANTO: La Universidad de Puerto Rico cuenta con una plantilla de profesores e investigadores con la preparación y experiencia adecuada para poder brindar apoyo de investigación y asesoría en la encomienda de llevar a cabo el estudio de necesidades comisionado por el Municipio. En específico, cuenta con los recursos de la Escuela Graduada de Trabajo Social quién, como parte de su misión, busca promover investigaciones y proyectos innovadores que aporten al desarrollo del conocimiento y contribuyan a fortalecer los servicios que ofrecen las agencias públicas a la ciudadanía.

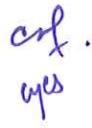
POR CUANTO: El estudio de necesidades se enfocará en: identificar las condiciones existentes para promover el empresarismo comunitario; identificar las condiciones socioeconómicas de las comunidades y los recursos de apoyo existentes en las mismas; explorar las percepciones de residentes sobre las necesidades más apremiantes en sus comunidades y los servicios que ofrece el Departamento para el Desarrollo Social Comunitario.

POR CUANTO: La Universidad ofrecerá asesoría, incluyendo servicios y estudios, en los siguientes asuntos: identificar las oportunidades de desarrollo de iniciativas empresariales comunitarias en el sector; identificación de personas o grupos dispuestos a desarrollar proyectos empresariales comunitarios; identificación de

obstáculos (experimentados o percibidos) para el desarrollo de actividad comunitaria empresarial; Identificación de apoyos que se consideran necesarios para el desarrollo de la actividad comunitaria empresarial; identificación de las necesidades de servicio de la población que pudiesen ser cubiertas por empresas comunitarias; identificación de características comunitarias, geográficas y culturales que puedan proveer ventajas comparativas para el desarrollo de negocios en las áreas a estudiarse; determinar los niveles de empleo, desempleo, escolaridad, deserción, estructura etaria y otras características socioeconómicas de las comunidades que pueden revelar el tipo de servicios que necesita la comunidad; identificar los recursos formales con que cuentan las comunidades que pueden constituirse en apoyo para su desarrollo; determinar la relación entre los servicios que se ofrecen en los Centros en función de las necesidades apremiantes de las comunidades que perciben sus residentes.

 **POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de San Juan reconoce la deseabilidad de desarrollar el referido estudio de necesidades para fortalecer la estructura de servicios y convertirla en una más ágil y eficiente, en beneficio de la ciudadanía.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

 **Sección 1ra.:** Aprobar un acuerdo entre la Escuela Graduada de Trabajo Social de la Universidad de Puerto Rico y el Municipio Autónomo de San Juan, borrador del cual se incluye, a fin de llevar a cabo un estudio de necesidades que permita al Municipio establecer prioridades de servicios a beneficio de la ciudadanía, desarrollar actividades, así como revisar y fortalecer las estructura de provisión de los servicios que se ofrecen.

Sección 2da.: Toda resolución u orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 3ra.: Esta resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.



Yolanda Zayas Santana
Presidenta

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que éste es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2014, que consta de cuatro páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Yvette del Valle Soto, Javier Gutiérrez Aymat, Aixa Morell Perelló, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Elba A. Vallés Pérez, Jimmy Zorrilla Mercado y la presidenta, señora Yolanda Zayas Santana; y constando haber estado debidamente excusados la señora Sara de la Vega Ramos y los señores Carlos R. Díaz Vélez, Adrián González Costa y Pedro Maldonado Meléndez.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la Resolución Núm. 29, Serie 2014-2015, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 8 de septiembre de 2014.



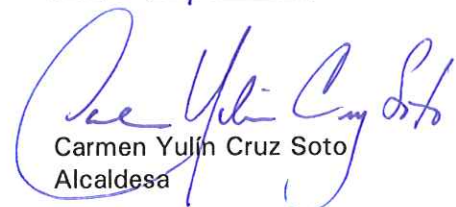
ups



Carmen E. Arraiza González
Secretaria

Aprobada:

8 de septiembre de 2014



Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa